

La disciplina correctiva en la iglesia del Nuevo Testamento

Dub McClish

Introducción

El requisito de la disciplina correctiva está presente en cada área de nuestras vidas. Si el estado no la ejerce, habrá anarquía en la tierra. Si no se ejerce en el sistema escolar, el resultado será confusión en lugar de educación. Si no se practica en el hogar, seguirá una dolorosa y triste delincuencia. Si los individuos no ejercen la disciplina con respecto a sí mismos, el resultado serán vidas desperdiciadas. La iglesia no puede ser lo que debe ser, mantener su pureza moral y doctrinal, su unidad que agrada a Cristo y cumplir con su obra dada por Dios, sin la práctica de disciplina correctiva ordenada por las Escrituras. Probablemente ningún mandato bíblico ha sido más descuidado en la iglesia de Cristo a lo largo de los años que esta directiva. De hecho, muchos de los graves problemas que acosan a la iglesia de Dios pueden atribuirse directamente a la negligencia o al rechazo de lo que el Nuevo Testamento enseña sobre este tema. Algunos santos han vivido hasta la madurez sin haber visto nunca a la(s) congregación(es) de la(s) que han sido miembros, quitarle la comunión a nadie. En algunos casos, sus padres nunca lo hicieron tampoco.

El concepto de disciplina espiritual en el Nuevo Testamento es doble. Incluye las medidas preventivas y positivas de enseñanza, exhortación y aliento, toda influencia que ennoblecerá el carácter del pueblo de Dios. Así, Pablo incluyó la “enseñanza” y la “instrucción que es en justicia” en aquellos elementos de la Palabra de Dios que nos capacitarán completamente para toda buena obra (2 Timoteo 3:16-17). Esto incluiría clases de Biblia, sermones del Evangelio, lectura de artículos evangelísticos, asistencia a campañas evangelísticas y sermones fieles, y deleitarse diariamente con la Palabra de Dios. Tal dedicación a la edificación propia evitará la mayoría de las distracciones y fallas espirituales en el pueblo de Dios antes de que ocurran.

La disciplina espiritual también incluye las medidas correctivas negativas de repreensión, corrección e incluso la expulsión de la comunión de la iglesia como último recurso cuando uno persiste en el pecado. La Palabra de Dios contiene los elementos de “repreensión” y “corrección” (2 Timoteo 3:16-17) y ordena su uso por parte de los fieles de Dios que no solo deben “predicar la palabra” y “exhortar”, sino también “redargüir” y “reprender” según lo exija el caso (2 Timoteo 4:2). El objetivo de este manuscrito es tratar con la práctica de la disciplina correctiva en la iglesia, que ha sido muy descuidada, y lanzar un desafío a los cristianos de todas partes para que obedezcan lo que las Escrituras enseñan al respecto.

Algunos pasajes del Nuevo Testamento que ordenan la disciplina correctiva

Hay cientos de pasajes que se relacionan con la disciplina. En cierto sentido, prácticamente todo el Nuevo Testamento está relacionado con este propósito. Sin embargo, hay por lo menos 68 versículos que pertenecen directamente a este tema, especificando una amplia gama de pecados con los que vamos a tratar. El espacio nos permitirá abordar solo a algunos de estos versículos en este punto. Sin embargo, trataremos sobre la mayoría de los demás en el curso de nuestro estudio.

Uno de los pasajes más significativos del Nuevo Testamento sobre la disciplina correctiva de la iglesia se encuentra en 2 Tesalonicenses 3:6-15:

Pero os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente, y no según la enseñanza que recibisteis de nosotros. Porque vosotros mismos sabéis de qué manera debéis imitarnos; pues nosotros no anduvimos desordenadamente entre vosotros, ni comimos de balde el pan de nadie, sino que trabajamos con afán y fatiga día y noche, para no ser gravosos a ninguno de vosotros; no porque no tuviésemos derecho, sino por daros nosotros mismos un ejemplo para que nos imitaseis. Porque también cuando estábamos con vosotros, os ordenábamos esto: Si alguno no quiere trabajar, tampoco coma. Porque oímos que algunos de entre vosotros andan desordenadamente, no trabajando en nada, sino entremetiéndose en lo ajeno. A los tales mandamos y exhortamos por nuestro Señor Jesucristo, que trabajando sosegadamente, coman su propio pan. Y vosotros, hermanos, no os canséis de hacer bien. Si alguno no obedece a lo que decimos por medio de esta carta, a ése señaladlo, y no os juntéis con él, para que se avergüence. Mas no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano.

El mismo Hijo de Dios enseñó:

Por tanto, si tu hermano peca contra ti, vé y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Si no los oyere a ellos, dílo a la iglesia; y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano (Mateo 18:15-17).

Además, Pablo escribió:

Mas os ruego, hermanos, que os fijéis en los que causan divisiones y tropiezos en contra de la doctrina que vosotros habéis aprendido, y que os apartéis de ellos. Porque tales personas no sirven a nuestro Señor Jesucristo, sino a sus propios vientres, y con suaves palabras y lisonjas engañan los corazones de los ingenuos (Romanos 16:17-18).

Juan advirtió:

Cualquiera que se extravía, y no persevera en la doctrina de Cristo, no tiene a Dios; el que persevera en la doctrina de Cristo, ése sí tiene al Padre y al Hijo. Si alguno viene a vosotros, y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni le digáis: ¡Bienvenido! Porque el que le dice: ¡Bienvenido! participa en sus malas obras (2 Juan 9-11).

Muchos otros pasajes nos presentan con fuerza y claridad la responsabilidad de la disciplina correctiva (p. ej., 1 Timoteo 1:3-4; 19-20; 6:20-21; 2 Timoteo 3:8-9; Tito 1:9-11; 3:10-11). Todo el quinto capítulo de 1 Corintios está dedicado a este tema.

La enseñanza es tan clara que ninguna persona razonablemente inteligente puede dejar de comprenderla. Ninguna excusa garantiza que descuidemos esta responsabilidad cuando las circunstancias lo exigen. En un día en que los discípulos de mente carnal que han sido públicamente disciplinados presenten juicios contra la iglesia (y los estén ganando en algunos casos), el pueblo fiel de Dios no será disuadido de esta responsabilidad desagradable, pero necesaria. Si se promulgan leyes humanas en su contra, debemos servir a la ley superior de Dios. Si los jueces y/o jurados fallan en contra, debemos someternos al Juez de todos los hombres. Con los apóstoles estamos obligados a tomar nuestra posición: “Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres” (Hechos 5:29).

Pecados específicos a los que se aplica la disciplina correctiva

Error doctrinal

Numerosos pasajes no solo advierten sobre errores doctrinales, sino que también especifican el ejercicio de la disciplina sobre quienes los enseñan. Timoteo debía mandar que “... algunos que no enseñen diferente doctrina” (1 Timoteo 1:3). Aquellos que continuaron sosteniendo y enseñando una doctrina diferente (específicamente Himeneo y Alejandro) hicieron “naufragar de la fe” a algunos y tuvieron que ser “entregados a Satanás” (es decir, expulsados de la comunión de los santos) (1 Timoteo 1:19-20). Algunos en Éfeso tuvieron que ser rechazados porque “desviaron de la fe,” profesando en su lugar “profanas pláticas sobre cosas vanas, y los argumentos de la falsamente llamada ciencia” (1 Timoteo 6:20-21).

Aquellos preteristas del primer siglo que erraron acerca de la Verdad, enseñando que la resurrección ya había pasado (particularmente Himeneo y Fileto) estaban trastornando la fe de otros y por lo tanto debían ser evitados (2 Timoteo 2:16-18). Los que contradicen, los que hablan vanidad, los engañadores, los maestros de fábulas y de mandamientos de hombres, los que se apartan de la Verdad, se les tapaná la boca y se les reprenderá duramente (Tito 1:9-14). Como se notó anteriormente, aquellos que promueven enseñanzas contrarias a las de los apóstoles y que engañan los corazones de los inocentes con sus palabras suaves y justas deben ser señalados y apartados (Romanos 16:17-18). Además, como se mencionó anteriormente, aquellos que no permanecen en las cosas que Cristo enseñó, e inspiró a otros a enseñar, no deben recibir nuestra hospitalidad ni ser recibidos de tal manera que implique aliento para su falsa enseñanza; hacer tal cosa nos hace compartir su culpa (2 Juan 9-11). Claramente, aquellos que enseñan doctrinas falsas y no pueden apartarse de ellas deben ser los destinatarios de la disciplina correctiva.

División impía

Digo *división impía* porque la división es aprobada por Dios en algunos casos. De hecho, cuando se debe apartar a un hermano o hermana, se produce una división entre esa persona y la iglesia, pero es una que Dios no solo aprueba, sino que exige. El que comete una ofensa personal contra su hermano (Mateo 18:15-17) es un ejemplo de ello. Ha hecho algo que ha causado división entre él y un hermano, y si no se arrepiente de ello, debe ser tratado como un extraño. El que causa “divisiones y tropiezos” por su falsa doctrina debe ser primero marcado y luego evitado (Romanos 16:17-18). Se advierte a los ancianos de Dios que de entre ellos mismos se levantarán hombres que hablarán cosas perversas para atraer a los discípulos hacia sí mismos, causando así división y no perdonando al rebaño; los ancianos deben velar por ellos hasta el final para poder tratar con ellos cuando ocurran (Hechos 20:29-31).

Los que “trastornan casas enteras” con sus falsas enseñanzas crean divisiones y facciones impías; sus bocas deben ser tapadas, y deben ser severamente reprendidos (Tito 1:11-13). El “hombre que cause divisiones” debe ser evitado o rechazado después de un primer o segundo intento de corregirlo (Tito 3:10). *Hombre que cause Divisiones* proviene de *hairetikon*, que significa uno que es cismático o que causa divisiones innecesarias e impías.¹ Es la palabra de la que se deriva nuestra palabra en español, *hereje*, y así es traducida por la KJV en el pasaje anterior. Por lo tanto, es inequívocamente claro que aquellos que quieren perturbar con sus malas obras o doctrinas la preciosa “unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:3) serán los destinatarios de la disciplina correctiva de la iglesia.

Causas misceláneas

El tratamiento más extenso del Nuevo Testamento sobre la disciplina correctiva (1 Corintios 5) se dirige principalmente al pecado de fornicación en un hermano (vv. 1-9). Sin embargo, el mismo tratamiento disciplinario se administrará a los avaros, idólatras, maldicientes (*loidoros*: un abusivo, especialmente referido al abuso verbal²), borrachos o extorsionadores (v. 11).

Un texto al que me referí antes nos manda a apartarnos de los que andan “desordenadamente” (2 Tesalonicenses 3:6). *Desordenadamente* se traduce de la palabra (*ataktos*) que se relaciona especialmente con el comportamiento militar, “que denota falta de rango, insubordinación.”³ El término se refiere particularmente a aquellos “que no trabajan en absoluto, sino que son entrometidos” en el contexto (v. 11), pero es un término amplio capaz de referirse a cualquier conducta que exprese insubordinación y rechazo a vivir en armonía con el Palabra de dios. En el mismo contexto, Pablo ordenó a los tesalonicenses que lo señalaran (“tomar nota,

prestar especial atención a⁴) y “no os juntéis con él” con cualquiera que no obedeciera su palabra en la carta que les estaba escribiendo (v. 14).

El término *contumaz* se usa para describir a los que iban a ser disciplinados en las congregaciones de Creta (Tito 1:10). Este término (*anupotaktoi*) está relacionado con la palabra “desordenadamente”⁵, y se refiere a alguien que no está sujeto, por lo tanto, “indisciplinado, desobediente, rebelde.” La iglesia debe disciplinar al hermano que no se disciplina tanto como para permanecer en la doctrina de Cristo. Una vez más, tenemos aquí un término que es lo suficientemente amplio en su alcance para incluir cualquier tipo de desviación de la Verdad y la rectitud.

A modo de resumen, los pecados de enseñar falsa doctrina, causar división innecesariamente (ya sea por falsa doctrina, espíritu faccioso o por ofensas personales), cometer fornicación, ser avaro, idólatra, injuriador, borracho o indolente, se nombran específicamente como dignos de disciplina correctiva si se persiste en ellos. Además, aquellos que son desordenados y contumaces y que no someten sus voluntades a la voluntad de Dios en ningún otro aspecto también deben ser apartados de la iglesia. En última instancia, se puede decir que el alcance de los pecados así incluidos es tan amplio que incluye casi todo tipo de pecado que se comete exteriormente.

El momento y el procedimiento para aplicar la disciplina correctiva

El Nuevo Testamento no da instrucciones específicas para determinar el momento preciso en el cual retirarle la comunión a un hermano o hermana que no se arrepiente. Varios factores diferirán de un caso a otro que pueden afectar la rapidez o lentitud con la que debemos tomar esta acción. Dios ha dejado que este asunto sea determinado por hombres de fe y sobriedad que guíen a su pueblo. Cuando una iglesia tiene ancianos, ellos deben guiar a la iglesia en esto, como en todos los demás asuntos. Si bien no se dan instrucciones específicas, hay algunos pasajes que brindan algunas pautas.

Mateo 18:15-17 nos presenta ciertos pasos que con intensidad gradual conducen al retiro de la comunión. Estos incluyen: (1) visitar al ofensor para hablar de su pecado y suplicar su arrepentimiento por un hermano, (2) visitar al ofensor para hablar de su pecado y suplicar su arrepentimiento por el mismo hermano, con uno o dos más, (3) si todavía no se arrepiente, decirlo a la iglesia para que la persuasión de todos los hermanos pueda ser usada para afectar su arrepentimiento, y finalmente, (4) si todavía rehúsa arrepentirse, tenerlo como un gentil y un

publicano (es decir, quitarle la comunión). Si bien es cierto que este procedimiento se relaciona con un pecado personal de un hermano contra otro, no vemos por qué no serviría como modelo para otros tipos de pecados también.

Tito 3:10 da un curso de acción similar, aunque abreviado, para tratar con uno “que cause divisiones”: (1) amonestarlo una vez, (2) amonestarlo una segunda vez, y (3) si no hay arrepentimiento, rechazarlo o evitarlo. Debe señalarse que un caso de pecado puede ser tan flagrante, destructivo y abominable en su naturaleza que se debe tomar acción inmediatamente, como en el caso del fornicario en Corinto (1 Corinto 5:1-6). No había tiempo para vacilaciones; Pablo ordenó a la iglesia que se reuniera y expulsara al hermano de inmediato (vv. 4-5).

En general, parecería ser el curso de la prudencia y la longanimidad decir que se debe hacer más de una visita (al menos dos o tres) al pecador persistente con el objetivo de llevarlo al arrepentimiento. Si esto no produce arrepentimiento, entonces seguramente toda la iglesia debería involucrarse en oración y persuasión sobre el pecador. Si, después de un tiempo razonable, no se produce el arrepentimiento, debe llevarse a cabo la triste tarea de retirarle la comunión.

Cómo debe comportarse la iglesia con un miembro disciplinado

El Nuevo Testamento usa términos explícitos para indicar el comportamiento apropiado de los miembros de la iglesia hacia aquel al que se le retira la comunión. No menos de ocho de estos se encuentran solo en 1 Corintios 5, incluyendo: “para que fuese quitado de en medio de vosotros el que cometió tal acción” (v. 2); “el tal sea entregado a Satanás” (v. 5, cf. 1 Timoteo 1:20); “Limpiaos” (v. 7); “no os juntéis con” (v. 9, cf. 2 Tesalonicenses 3:14); “que no os juntéis” (v. 11); “con el tal ni aun comáis” (v. 11); “juzgáis” (v. 12); “Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros” (v. 13). Dos frases adicionales que describen el comportamiento de la iglesia hacia alguien que debe ser disciplinado se encuentran en 2 Tesalonicenses 3: “que os apartéis” (v. 6) y “señaladlo” (es decir, fijaos, prestad especial atención) (v. 14). Romanos 16:17 nos instruye a “que os fijéis” (es decir, observar, fijar los ojos para identificar) “y que os apartéis de ellos.”

La orden de “desechar” (evitar o rechazar) a tales personas se encuentra en Tito 3:10. Juan mandó: “no lo recibáis en casa” y “ni le digáis: ¡Bienvenido!” (eso implicaría aliento o aprobación de su maldad o error) (2 Juan 10). Jesús enseñó: “tenle por gentil y publicano” (Mateo 18:17). Todo este tratamiento severo de los ofensores espirituales persistentes debe ser balanceado por la instrucción de Pablo: “Mas no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano” (2 Tesalonicenses 3:15).

Para resumir estas instrucciones, el que está siendo disciplinado debe estar tan marcado e identificado ante toda la iglesia que sea claramente reconocido. El dulce compañerismo y la actitud cordial de la iglesia deben ser detenidos para él, tanto a nivel espiritual como social. Los fieles no le hagan ni le digan nada que le sirva de aliento en su pecado, sino que le amonesten como a un hermano que anda errado para que se arrepienta cada vez que lo vean.

Los propósitos de la disciplina correctiva de la iglesia

Preservar

El propósito principal de la disciplina correctiva de la iglesia es hacer que el santo pecador corrija el pecado por el cual fue necesario disciplinarlo para que pudiera ser salvo. Pablo ordenó a los corintios que entregaran al hermano fornicario a Satanás "...a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús" (1 Corintios 5:5). Es probable que esto sea, al menos en parte, lo que Pablo tenía en mente en 2 Tesalonicenses. 3:14: "...y no os juntéis con él, para que se avergüence."

Limpia

Un segundo propósito importante de tal acción es limpiar y proteger a la iglesia de la influencia destructiva del mal y el error. Con respecto al fornicario en Corinto, Pablo escribió: "¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa?" (1 Corintios 5:6). Si a un hermano en flagrante pecado se le permite conservar la respetabilidad, tendrá un efecto corruptor sobre el resto de la iglesia. El ofensor y su pecado deben ser "Limpiaos" (v. 7).

Castigar

Pablo entregó a Himeneo y Alejandro a Satanás "para que aprendan a no blasfema" (1 Timoteo 1:20). La obra punitiva de la disciplina correctiva también puede ser parte de lo que Pablo tenía en mente cuando ordenó a los tesalonicenses que no se juntaran con el hermano descarriado "para que se avergüence" (2 Tesalonicenses 3:14). Por decir lo menos, la vergüenza de ser tratado como "gentil" o "publicano" en lugar de como un hermano fiel sería de hecho una forma de castigo para cualquiera que tuviera alguna preocupación por el Señor, Su Palabra, Su iglesia y su propia alma.

Restringir

Los hermanos fieles deben imponer restricciones y limitaciones al disciplinado de tal manera que no den ninguna señal de aprobación de su pecado o de aliento para él personalmente mientras permanezca sin arrepentirse. Por lo tanto, uno debe "no saludarlo" en el sentido de aprobación o aliento (2 Juan 10). Hacerlo no solo desalentará su arrepentimiento, sino que también hará que quien lo anima sea partícipe de sus malas obras (2 Juan 11).

¿Quién debe administrar la disciplina correctiva?

Toda la iglesia debe participar en la acción disciplinaria cuando sea necesario. Cuando el ofensor no se arrepiente después de las visitas de los hermanos, deben decirlo “a la iglesia”, después de lo cual, si todavía no se arrepiente, debe ser tratado por la iglesia como un extraño (Mateo 18:17). Debía tomarse una acción disciplinaria contra el hermano culpable de vivir con la esposa de su padre en Corinto cuando la iglesia estaba “reunida” (1 Corintios 5:4). Por lo tanto, toda descripción de la acción que se iba a tomar contra ese hermano debía ser hecha por toda la iglesia, siendo el mandato final: “Quitad, pues, a ese perverso **de entre vosotros**” (v. 13, énfasis MD). Por implicación, todas las demás instrucciones concernientes a la acción a tomar en tales casos se aplicaban a las respectivas congregaciones enteras involucradas, ya que estaban dirigidas a las congregaciones o a los predicadores del Evangelio que debían entregarlos a las congregaciones (p. ej., Timoteo, Tito).

Es obvio por el material previo que la administración de la disciplina correctiva no es meramente responsabilidad de los ancianos de una congregación. Sin embargo, cuando una congregación tiene ancianos, es su responsabilidad **guiar a la iglesia** para que tome tal acción. Esto está implícito por el hecho de que son los obispos y pastores de la congregación en la que sirven (Hechos 20:28). Asimismo, son los encargados principalmente de tapar la boca y reprender a los rebeldes contradictorios y engañadores (Tito 1:9-13). Además, los ancianos deben ejercer una preocupación vigilante sobre las almas bajo su cuidado (Hebreos 13:17).

Cuando los ancianos piadosos y fieles han agotado todas las vías razonables para apelar a un hermano o hermana que no se quiere arrepentir y tal persona permanece inflexible en el pecado, entonces deben pedirle a la iglesia que le retire la comunión y no estar en compañía de aquél hasta que se produzca el arrepentimiento y la restauración. ¿Cuál es la responsabilidad de la iglesia en tales circunstancias? Todo miembro debe “Obedeced a vuestros pastores, y sujetaos a ellos” (Hebreos 13:17). El efecto máximo de tal disciplina correctiva se logrará solo cuando cada miembro reconozca y participe en ella.

Lamentablemente, algunas almas débiles e inestables que operan más en el nivel emocional que en el racional y bíblico, en realidad pueden brindar consuelo y aliento al pecador en su pecado, mientras critican a los ancianos y al resto de la iglesia por ser tan “santurrones” y “críticos.” El mismo día en que se anuncia el quitarle la comunión al hermano que no quiere arrepentirse, esas almas volubles y superficiales lo invitan a almorzar desafiando directamente el mandato de las Escrituras (1 Corintios 5:11). Tal vez piensen que lo están ayudando, pero en

realidad solo lo están animando a permanecer en su pecado, aumentando así el peligro de su alma. Se debe hacer comprender a tales simpatizantes mal informados que su acción los hace partícipes de los pecados del hermano caído (2 Juan 11), lo que puede requerir que la iglesia también se aparte de ellos.

Preguntas y respuestas relacionadas con la disciplina correctiva

¿Cómo deben tratar los miembros de la familia al ser querido que se le ha quitado la comunión?

Cuando un hermano ha sido apartado, ¿cómo afecta esto a sus relaciones familiares? Suponiendo que su esposa e hijos sean cristianos, ¿cómo deben tratarlo? ¿No deben tener compañía con él y ni siquiera comer con él hasta que se arrepienta (1 Corintios 5:11)? No conozco ningún ejemplo bíblico o enseñanza explícita que trate con esta pregunta. Por lo tanto, debemos abordarlo desde el punto de vista de algunos principios generales que pueden aplicarse a tales casos.

El quitarle la comunión al esposo/padre no quita ni cancela las obligaciones normales de los miembros de la familia hacia él. Por ejemplo, Pablo instruyó a las esposas a no apartarse de sus maridos (1 Corintios 7:3-5), incluso si no son creyentes (v. 13). No sería correcto ni propicio para el arrepentimiento de su esposo disciplinado que una esposa cristiana negara su cuerpo a su esposo debido a que él está apartado de él. De hecho, podría animarlo a pecar aún más y peor (v. 5b).

¿Debe una esposa/esposo (y otros miembros de la familia) comer con el que ha sido disciplinado? Mi juicio es que la relación familiar y hogareña volvería a tener prioridad sobre las acciones generales que son apropiadas hacia el hermano o hermana disciplinado. Como se indicó anteriormente, las responsabilidades de la relación familiar no cesan con la acción de quitar la comunión en la iglesia. Incluso los miembros en general no deben contar a tal persona como enemigo (2 Tesalonicenses 3:15); ¡cuánto menos los de su propia casa!

Sin embargo, los miembros de la familia del disciplinado tienen responsabilidades hacia él para tratar de afectar su arrepentimiento, al igual que todos los demás miembros de la iglesia. Si los miembros de la familia están genuinamente interesados en su alma, no harán nada para alentarlos en su pecado mediante un apoyo inoportuno. Le harán saber que, mientras continúen las relaciones familiares, están preocupados y angustiados por su alma y desean su arrepentimiento. Le transmitirán que su comunión espiritual ha sido rota y debe ser permanecer así hasta que se arrepienta. Deben participar en la amonestación de este hermano apartado (2 Tesalonicenses 3:15), aunque sea su marido o su padre.

En respuesta a una pregunta sobre si una esposa debía comer o estar en compañía de un esposo que se había alejado a la luz de 1 Corintios 5:11, Guy N. Woods respondió lo siguiente:

Parece claro que Pablo no estaba aludiendo a una relación entre marido y mujer en el pasaje citado. Las leyes de Dios nunca están en conflicto; toda verdad está en armonía consigo misma, y los principios bajo los cuales Dios ordena que vivamos nunca son contradictorios. Las esposas tienen deberes para con sus esposos, ya sean cristianos o no, y estos deberes también armonizan con sus obligaciones como cristianos. Las relaciones matrimoniales fueron diseñadas por Dios para tener prioridad sobre todas las demás relaciones; cualquier situación que surja posteriormente debe entenderse a la luz de este hecho. Por lo tanto, la esposa cristiana debe continuar viviendo con su esposo y usar su influencia para llevarlo al arrepentimiento.⁶

Estoy totalmente de acuerdo con sus comentarios.

¿Dejar de reunirse es motivo suficiente para quitar la comunión?

Algunos insisten fuertemente en que no es por al menos dos razones: (1) No hay ningún ejemplo o mandato específico en el Nuevo Testamento relacionado con la práctica de la disciplina de alguien que habitualmente deja de reunirse. (2) Alguien que habitualmente abandona la asamblea ya ha “retirado la comunión” de la iglesia, y ya no hay ninguna comunión con él que la iglesia pueda quitar. La última afirmación mencionada se discutirá en la sección siguiente, por lo que aquí solo me ocuparé de la primera de estas afirmaciones.

Admito la ausencia tanto de una declaración explícita como de cualquier ejemplo en el que las Escrituras indiquen que dejar de reunirse sea digno de la etapa final de la disciplina correctiva. Sin embargo, las descripciones generales de las ofensas contra las cuales los escritores inspirados nos ordenan ejercer disciplina son ciertamente lo suficientemente amplias como para incluirla. El imperativo de Pablo a la iglesia de Tesalónica es suficiente para probar esto: “Pero os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente, y no según la enseñanza que recibisteis de nosotros” Como se indicó anteriormente, el término traducido como “desordenadamente” tiene su base en el comportamiento militar. Significa ser insubordinado, no cuidar el rango y, por lo tanto, estar fuera de sintonía con aquellos que siguen las órdenes de sus superiores.

Arndt y Gingrich llegan a decir que el término se usa “literalmente, de servicios religiosos irregulares.”⁷

Seguramente, nadie argumentará que está en armonía con la voluntad de Cristo que sus seguidores dejen las asambleas de su iglesia. Hebreos 10:25 nos prohíbe específicamente hacerlo. En principio, muchos otros pasajes hacen lo mismo (ver Mateo 6:33; 1 Corintios 15:58, et al.). Si

las Escrituras ordenan una reunión leal y consistente con los santos (como lo hacen), entonces constituye una “conducta desordenada” cuando uno elige no reunirse fielmente. Los “desordenados” (incluidos los que dejan las reuniones de la iglesia) se les debe quitar el compañerismo. Al comentar sobre Hebreos 10:25 y sus implicaciones con respecto a la disciplina correctiva, Guy N. Woods observó astutamente:

A menudo se asume que las reuniones a las que estaban dejando de reunirse en ese día eran las del día del Señor únicamente; pero, no hay nada en el texto o contexto que justifique tal suposición. La amonestación del apóstol era y es aplicable a cualquier asamblea de los discípulos con fines religiosos; y aquellos que abandonan (tal es el significado de la palabra griega traducida como “dejando de congregarnos” en el texto anterior) tal asamblea, están en desobediencia al mandato del apóstol. Por lo tanto, las personas que desobedecen flagrantemente su deber y se niegan a asistir a cualquiera de las reuniones de la iglesia son sujetos de disciplina. Obviamente, el nivel de desinterés determinaría la extensión y el grado de la apostasía y, en consecuencia, la medida de la disciplina ejercida; aquellos que asisten regularmente en los días del Señor, pero no a otras reuniones de la iglesia, no están tan avanzados en el camino de la apostasía como aquellos que nunca asisten; pero todos los miembros que son negligentes en sus deberes y que no asisten fielmente a todos los servicios, están sujetos a la disciplina de la iglesia.⁸

Si dejar de reunirse no es un pecado (y uno de los pecados más obvios y públicos imaginables), entonces sería difícil definir qué es el pecado. Reunirse con los santos es parte de la ley de Cristo y la transgresión de la ley de Cristo es pecado (1 Juan 3:4). La ausencia deliberada de las asambleas espirituales de la iglesia muestra desprecio por el Señor, Su Palabra y Su iglesia de la manera más flagrante. Saulo de Tarso persiguió a Cristo al perseguir a la iglesia (Hechos 9:4). De ello se deduce que cuando despreciamos y descuidamos a la iglesia al abandonar la asamblea, también despreciamos y descuidamos al Señor. Cientos de congregaciones son extremadamente débiles espiritualmente porque han hecho caso omiso de este grave pecado en lugar de tratar con él como la Inspiración les ha indicado.

¿Puede/podría la iglesia quitarle la comunión a alguien que ya ha “retirado la comunión” de la iglesia al dejar de reunirse?

Como se indicó anteriormente, algunos argumentan que la iglesia no puede quitarle el compañerismo a alguien que ya ha dejado de reunirse con los santos, basándose, de que tal persona ya le ha quitado el compañerismo a la iglesia. Por lo tanto, afirman, no queda “compañerismo” que retirarle. ¡Esta sí que es una doctrina extraña! Los que apoyan este punto de vista evidencian un concepto antibíblico de compañerismo, limitándolo solo a las asambleas de los santos. Por supuesto, una de las demostraciones más visibles del compañerismo ocurre cuando el pueblo de Dios se reúne, pero se extiende más allá de las reuniones. El compañerismo

entre hermanos es una constante, existe y funciona las 24 horas del día y no se limita a nuestras asambleas. El *compañerismo* significa compartir y participar conjuntamente en todas las bendiciones y responsabilidades espirituales que pertenecen a los que se han convertido en uno en Cristo a través de su obediencia al Evangelio. Uno no deja de ser miembro de la iglesia o parte de la familia de Dios solo porque comienza a dejar de asistir a las reuniones de la iglesia (que es solo un aspecto de nuestro compañerismo). La “unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” que caracteriza al “un cuerpo” (Efesios 4:3-4) se aplica a mucho más que simplemente ¡a la iglesia reunida!

Don Tarbet ha escrito algunas sabias palabras sobre este tema:

Por extraño que parezca, algunos en realidad niegan el derecho de la iglesia [miembros] a retirar su compañerismo a aquellos que se niegan a andar en la luz. Otros están de acuerdo en que se debe hacer, pero que no se puede hacer si algunos ya se han “retirado de la iglesia” ... Los que abandonan al Señor en la adoración por lo general ya lo han abandonado en la vida. ¿Significa esto que la iglesia no puede hacer nada para disciplinar a los miembros descarriados si ya han dejado de adorar con los santos? ¿De dónde saca la gente la idea de que el compañerismo se limita al servicio de adoración? Deben pensar así, si creen que deben retirarse solo de aquellos que asisten el domingo. En realidad, no prohibimos a nadie asistir al culto cuando está disciplinado, pero lo alentamos a asistir para ser exhortado a la vida cristiana.⁹

Si el cristiano descarriado puede eximirse de la disciplina correctiva simplemente anunciando que ha “retirado su membresía/compañerismo,” entonces la disciplina correctiva por parte de la iglesia se anula por completo. Si un hermano o hermana puede hacer esto y escapar de la disciplina, entonces, en principio, todo santo que se ha alejado, puede hacerlo. Esto haría que todos los imperativos bíblicos relacionados con esta actividad fueran superfluos (y por lo tanto ridículos) en el mejor de los casos. Obviamente, cualquier doctrina que resulte en tal evasión de la ley de Cristo es una doctrina falsa. Bill Jackson ha expuesto los errores de esta afirmación de manera excelente:

El ofensor [argumentan algunos], al anunciar que se va de la congregación, está más allá de la disciplina. Este punto de vista dice que la disciplina, ¡está en manos del mismo que debe ser disciplinado! [Si el hermano pecador pudiera evitar la acción disciplinaria contra sí mismo partiendo]... nunca habría ninguna disciplina en la iglesia, porque inmediatamente cuando un ofensor vea su situación, justo antes de que caiga el hacha, anuncia que se va, y luego puede mofarse de la iglesia, “¡Sí, sí, no me pueden tocar!”¹⁰ “¿Pero el hombre que se ha alejado de la iglesia no se ha retirado?” Sí, de hecho, él se ha dejado de reunirse con los santos, pero su acción, al ausentarse, no es el alejamiento impuesto de los santos como una cuestión de deber. No nos atrevamos a aceptar la posición ridícula que coloca toda la iniciativa en la persona pecadora ... y [eso dice que] no se puede tomar ninguna acción a menos que consienta en permanecer fiel en la asistencia ¡hasta que podamos terminar de disciplinarlo!

Pablo, en 1 Corintios 5, no instó a la abstinencia en el caso del fornicador, “siempre y cuando todavía esté asistiendo fielmente a los servicios.” Él [un hermano que no se arrepiente] es miembro de la iglesia, ya sea que asista regularmente o no, y él, al ser visitado y advertido, se le recordará su deber y la acción que se tomará a menos que se arrepienta y regrese, si él ha dejado de ser fiel. Recordemos todos que “quitar el compañerismo” no significa solo “que se aleje de los servicios.” Yo, personalmente, estoy muy angustiado cuando escucho la opinión de que uno puede dejar de adorar regularmente, y luego puede sentarse y burlarse de la iglesia diciendo: “No pueden quitarme el compañerismo ¡porque me les adelanté!”¹¹

¿Puede una congregación quitarle el compañerismo a otra congregación?

Algunos, mientras contienden fuertemente por lo que las Escrituras enseñan sobre el quitar el compañerismo de una congregación de sus propios miembros que apostatan, niegan con la misma fuerza que una congregación entera pueda marcar y quitarle el compañerismo otra congregación entera que apostata. Los que sostienen esta posición argumentan que no hay autoridad bíblica para que una congregación local marque, identifique o le quite el compañerismo de un solo cristiano que no sea uno de sus miembros. Ciertamente, no debe hacerse si no hay una base bíblica para ello. Sin embargo, creo que tal autoridad existe y que no solo podemos, sino que debemos marcar y alejarnos de las congregaciones hermanas cuando apostatan.

Juan escribió su primera epístola a los cristianos “en general” en lugar de a un individuo o iglesia específica. Los instruyó a “probad los espíritus [profetas] si son de Dios; porque muchos falsos profetas han salido por el mundo” (1 Juan 4:1). El mensaje de los predicadores fue (y es) puesto a prueba para determinar si era (es) de Dios. No era meramente el predicador en la congregación local de uno el que debía ser probado por sus miembros, sino todos y cada uno de los predicadores que pudieran venir a ellos o que ellos pudieran ir a escuchar. Todo el propósito de la prueba sería creerle o no creerle, aceptarle o rechazarle, extenderle el compañerismo o negarle o retirarle el compañerismo.

Juan escribió su segunda carta a una “señora elegida y a sus hijos” (2 Juan 1). Él advirtió de los muchos engañadores que estaban en el mundo (v. 7) y le ordenó estrictamente que no les brindara hospitalidad ni saludo (equivalentes a compañerismo), participando así en sus malas acciones (vv. 10-11). Nuevamente, esto va más allá de un falso maestro que podría ser parte de la congregación local, como lo indica el uso de expresiones tales como *salido por el mundo* (v. 7), *cualquiera* (v. 9) y *alguno* (v. 10) en referencia a él. De hecho, es muy probable que esta advertencia se refiera a predicadores viajeros de congregaciones remotas y no a miembros de la congregación donde vivía esta querida dama cristiana.

No hay justificación para limitar las instrucciones de Pablo a los romanos sobre el rechazo de los hermanos apóstatas a aquellos que eran miembros de la congregación romana. ¿Deberían fijarse “en los que causan divisiones y tropiezos en contra de la doctrina que vosotros habéis aprendido, y que os apartéis de ellos” (Romanos 16:17) sólo si eran miembros de la iglesia en Roma? Más específicamente, ¿debían recibir a los maestros judaizantes que podrían venir de Jerusalén o a los falsos maestros de alguna otra congregación, en cálida comunión? Si una iglesia no puede retirarle o retenerle la comunión de nadie más que la de sus propios miembros locales, entonces se debe concluir esto.

Si los miembros de una congregación pueden negarse a extender el compañerismo y pueden advertir a otros sobre la apostasía de una persona que es parte de otra congregación (como se demostró anteriormente), ¿puede una congregación hacer lo mismo con respecto a dos o tres miembros apóstatas de otro lugar? Si es así, ¿pueden hacerlo con respecto a dos o tres docenas? ¿Por qué se vuelve incorrecto si se hace con respecto a doscientos o trescientos o toda una congregación? ¿Cómo puede ser correcto que una congregación fiel del pueblo de Dios deje la impresión de que una congregación infiel cercana tiene su respaldo y aprobación? El mandato de Pablo: “No participéis en las obras infructuosas de las tinieblas, sino más bien reprendedlas” (Efesios 5:11), ¿se aplica solo a los individuos o se aplica también a las congregaciones?

Cuando una iglesia compromete tanto la Verdad que pierde su identidad como iglesia de Cristo, ¿cómo pueden las fieles congregaciones hermanas dejar de señalarla y negarse a tener compañerismo con ella y seguir siendo fieles a Dios? Los ancianos con los que trabajo han escrito a más de una congregación en nuestra área sobre sus numerosas apostasías, rogándoles que se arrepientan, pero también rogándoles que quiten la designación, *Iglesia de Cristo*, de sus edificios si no lo hacen. Se aclaró que no se podía tener compañerismo entre ellos y nosotros hasta que se produjera el arrepentimiento. Creemos que tal acción es eminentemente bíblica. Insistir en que una congregación no puede identificar a otra congregación como apóstata y negarse a extenderle el compañerismo es prohibir seguir el ejemplo del Señor mismo. Él advirtió a la iglesia de Éfeso que ya no le extendería el compañerismo si ella no se arrepentía (Apocalipsis 2:5).

Conclusión

Las congregaciones no deben emprender apresuradamente la obra de disciplina correctiva de la iglesia. De hecho, es una medida extrema que debe tomarse solo cuando todos los demás intentos de llamar a un hermano o hermana (o congregación) al arrepentimiento han fallado. Es una acción que nunca debe tomarse por venganza o despecho personal o

congregacional. No debe hacerse con justicia propia, sino con mansedumbre y humildad: “Hermanos, si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado” (Gálatas 6:1).

La obra de la disciplina correctiva de la iglesia no es una obra opuesta al amor (como a menudo afirman los espiritualmente débiles), sino que está motivada y exigida por el amor. Es una expresión de amor por el hermano (o congregación) infiel, así como Pablo argumentó que el amor de Dios por sus hijos y el amor de los padres por sus hijos se expresan a través de la disciplina y el castigo (Hebreos 12:5-7). Verdaderamente, la iglesia que se niega a quitarle el compañerismo a un hermano o congregación apóstata con la excusa de que sería “falta de amor,” usa la misma lógica fallida que los padres que se niegan a disciplinar al pequeño Juanito porque “lo aman demasiado.”

Quitarle el compañerismo a los que se corrompen es también una expresión de amor por la iglesia, que el Señor desea que siga siendo “una iglesia gloriosa, que no tuviese mancha ni arruga ni cosa semejante, sino que fuese santa y sin mancha” (Efesios 5:27). Los ancianos y otros hermanos no aman mucho el cuerpo de Cristo cuando son demasiado cobardes para limpiar “la vieja levadura,” negándose a darse cuenta de que “un poco de levadura leuda toda la masa” (1 Corintios 5:6-7). Cristo ama a Su iglesia mucho más que cualquiera de nosotros los mortales (Hechos 20:28; Efesios 5:25) y Él es el autor de este mandato tan repetido.

El fracaso o la negativa de practicar la disciplina correctiva de la iglesia es un anuncio de que un cuerpo de ancianos o una iglesia no ama al Hijo de Dios como debería. Jesús (tanto personalmente como a través de Sus apóstoles inspirados) no solo **sugirió** que deberíamos quitar el compañerismo cuando la situación lo exigiera, sino que nos **ordenó** que lo hiciéramos, como se ilustra profusamente arriba. Quizás debemos recordar la conexión que hizo entre el amor, la obediencia y la desobediencia en Juan 14: “Si me amáis, guardad mis mandamientos ... El que no me ama, no guarda mis palabras” (vv. 15, 24).

Cuando tal acción se vuelve necesaria, no debemos dejarnos gobernar por el mero sentimentalismo y emocionalismo hacia el que está en el error de vida o enseñanza. No debemos seguir brindándole cordial compañerismo, amistad y hospitalidad como si nuestra relación con él no cambiara. Los tales sólo lo alentarán en su pecado y nos identificarán como partícipes de su pecado. Más bien debemos regirnos por el solemne y triste deber que nos impone la Palabra de Dios de considerarlo gentil y publicano (Mateo 18:17), pero sin olvidar “amonestadle como a

hermano” que necesita arrepentirse (2 Tesalonicenses 3:15).

Notas finales

¹William F. Arndt y F. Wilbur Gingrich, *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature* (Chicago, IL: The University of Chicago Press, 1957), pág. 23

²Arndt and Gingrich, p. 480.

³W.E. Vine, *An Expository Dictionary of New Testament Words* (Westwood, NJ: Fleming H. Revell Co., 1966), p.320.

⁴Arndt and Gingrich, p. 756.

⁵Arndt and Gingrich, p. 76.

⁶Guy N. Woods, *Questions and Answers* (Nashville, TN: Gospel Advocate Co., 1986) v. 2, pp. 33–34.

⁷Arndt and Gingrich, p. 119.

⁸Woods, *Questions and Answers* (Henderson, TN: Freed-Hardeman College, 1976), pp. 135–136.

⁹Don W. Tarbet, “*Withdrawing from the Withdrawers*” (Artículo en Boletín de la iglesia en archivos del autor, n.d.).

¹⁰Bill Jackson, “On Discipline,” *The Southwesterner* (Jan. 30, 1985).

¹¹Jackson, “On Withdrawing from Absentees,” *The Southwesterner* (May 25, 1988).

[**Nota:** Escribí este manuscrito y presenté un resumen de él oralmente en la 7ma. Conferencia Anual de Denton, organizada por la Iglesia de Cristo Pearl St., Denton, TX, del 13 al 17 de noviembre de 1988. Dirigí las conferencias, edité y publiqué el libro de conferencias, *Studies in 1 and 2 Thessalonians and Philemon*, ed. Dub McClish (Denton, TX: Valid Pub., Inc.).]

Atribución: de *thescripturecache.com*; Dub McClish, propietario y administrador.

Translator: Jaime Hernandez.